

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N^o 254304003001**2021 – 1341**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, corríjase y adicionase la providencia del pasado 9 de agosto, en el sentido de indicar que la fecha de exigibilidad de los cánones de arrendamiento corresponde a los días veinte (20) de cada mensualidad y en manera alguna a las fechas contenidas en el mandamiento corregido, dispuesto contra FELIX DIONISIO HENRIQUEZ ALVAREZ Y AMELIA ALVAREZ ARRIETA cuyos restantes términos mantienen vigencia.

Verificado la ejecutoria, secretaria verifique el control del término para proveer lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b563c099e9123af8299b2e3bac3f6d5ac670b60a0a17eb5e851088ad496a841**

Documento generado en 14/11/2023 07:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>